



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación de la recarga, mantenimiento anual y revisión técnica trimestral de la dotación de extintores de incendio instalados en la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones-, por el término de doce (12) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 261/17 (conf. fs. 1/7) se halla amparado el servicio que nos ocupa hasta el 31 de mayo de 2018.

Que a fs. 1/40 y 53/54 obran los antecedentes, las especificaciones técnicas, la solicitud elevada por la Subdirección de Seguridad del Tribunal y los presupuestos de distintas casas del ramo, a partir de los cuales el requirente informa a fs. 40, que la cotización de menor precio correspondiente a la firma “MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.” resulta técnica y administrativamente admisible y a valores de mercado (conf. fs. 11/12 -actualizado a fs. 43/50-).

Que a fs. 42 se efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes de los ejercicios financieros 2018 y 2019.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución

n°1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 441/18, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.” la recarga, mantenimiento anual y revisión técnica trimestral de la dotación de extintores de incendio instalados en la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones-, por el término de doce (12) meses a partir del 1° de junio de 2018, por la suma total de pesos veintidós mil trescientos treinta y ocho (\$ 22.338.-) a razón de pesos dieciocho mil doscientos cincuenta y ocho (\$ 18.258.-) por la recarga y pesos cuatro mil ochenta (\$4.080.-) por los controles trimestrales de acuerdo a su presupuesto de fs. 11/12- actualizado a fs. 43/50-.

2°) Imputar el presente gasto a las cuentas 05-27-00-00-01-0002-2-5-1-00000-1-1.1 y 05-27-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.1 de los ejercicios financieros 2018 y 2019, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

G.D.F.